



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. <i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i>	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 23 DE 2026
RESPONSABLE	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y UNA ESAL PARA SALVAGUARDAR EL AIRE MUSICAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN DANZA Y TRADICION ORAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$28.571.429), de los cuales la ESAL deberá aportar como mínimo el 30% del valor.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Proyecto: Implementación de programas de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Municipio de Fresno Tolima. Plan de Desarrollo Municipal Fresno Tolima 2024 – 2027. Bpin: 2024732830007 Pilar 1: Bienestar Social y Equidad. Programa 3: avanzando por un fresno con identidad cultural. Eje estratégico: Sector Cultura Meta: P1 P3 MP2; 330105301 – Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la experiencia para aunar esfuerzos y salvaguardar el arte musical de la rumba criolla y sus manifestaciones artísticas en el municipio de fresno Tolima.
La secretaria de Desarrollo Social procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Municipio de Fresno, Departamento del Tolima, ha establecido en el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo 2024 del alcalde Electo “PLAN DE DESARROLLO FRESNO - 2024-2027”, en el EJE ESTRATEGICO: Sector: CULTURA, Programa: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.	
De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Fresno Tolima es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, la cual, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.	
La rumba criolla es una manifestación cultural que encarna el espíritu, la historia y las tradiciones de la región andina de Colombia. En el municipio de Fresno, Tolima, la celebración de un festival dedicado a la rumba criolla no solo honra esta herencia cultural, sino que también ofrece una multitud de beneficios sociales, económicos y educativos. Este ensayo explora la importancia de realizar el Festival de la Rumba Criolla en Fresno y cómo contribuye al desarrollo integral de la comunidad.	
La rumba criolla es un componente esencial del folclor musical andino, y su preservación es fundamental para mantener viva la identidad cultural de la región. El festival sirve como un espacio para la difusión de esta expresión artística, permitiendo a las nuevas generaciones conocer y apreciar sus raíces culturales. Además, ofrece una plataforma para que músicos y bailarines locales muestren su talento y mantengan vivas las tradiciones.	
La rumba criolla es un elemento distintivo del folclor andino colombiano. Al celebrar este festival, se promueve la identidad regional y se fortalece el sentido de pertenencia entre los habitantes de Fresno. La comunidad se une en torno a la música y la danza, creando un ambiente de convivencia y apoyo mutuo.	
El conocimiento sobre la rumba criolla ofrece una excelente oportunidad para la educación y el aprendizaje, especialmente para niños y jóvenes. A través de talleres, conferencias y actividades interactivas, los participantes pueden aprender sobre la historia y los elementos de la rumba criolla, así como desarrollar habilidades artísticas. Además, los eventos educativos pueden incluir la enseñanza de instrumentos musicales tradicionales, técnicas de danza y el contexto histórico de la rumba criolla.	



La cultura es el alma viva de los pueblos, el reflejo de su historia, sus tradiciones y su identidad colectiva. En el municipio de Fresno, Tolima, la **Rumba Criolla** constituye un patrimonio musical invaluable que, junto con la danza y la tradición oral, ha sido transmitido de generación en generación como símbolo de pertenencia y orgullo comunitario. Sin embargo, en un contexto de globalización y transformación social, se hace cada vez más urgente **contratar y establecer alianzas estratégicas** que permitan garantizar la preservación y promoción de estas manifestaciones culturales.

La **Corporación de Arte y Cultura de Fresno (CORAC)** representa un aliado natural y necesario para la Administración Municipal. Su experiencia, vocación y compromiso con la cultura local la convierten en un actor idóneo para liderar procesos de formación, difusión y salvaguarda del aire musical de la Rumba Criolla. Aunar esfuerzos entre el municipio y CORAC no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye una apuesta por la sostenibilidad cultural, la cohesión social y el fortalecimiento de la identidad fresnense.

La contratación de este tipo de alianzas permite:

- **Optimizar recursos humanos y técnicos**, garantizando la calidad en la organización de eventos y talleres.
- **Fomentar la participación ciudadana**, involucrando a niños, jóvenes y adultos en procesos de formación artística y cultural.
- **Proyectar a Fresno a nivel regional y nacional**, posicionando la Rumba Criolla como un referente de tradición y creatividad.
- **Preservar la memoria histórica y oral**, asegurando que las nuevas generaciones reconozcan y valoren sus raíces.

Además, la unión de esfuerzos fortalece la política pública de cultura, alineándose con los objetivos de desarrollo social y comunitario. La música, la danza y la tradición oral no son simples expresiones artísticas: son herramientas de integración, de construcción de paz y de desarrollo económico a través del turismo cultural.

La importancia de contratar y realizar la alianza entre el Municipio de Fresno y CORAC radica en que esta unión garantiza la **protección del patrimonio cultural**, la **proyección de la identidad fresnense** y la **consolidación de un legado artístico que trasciende generaciones**. Salvaguardar la Rumba Criolla y sus manifestaciones no es solo un deber institucional, sino un compromiso ético y social con la historia y el futuro del municipio.

En este orden de ideas se justifica la necesidad de adelantar convenio de asociación a fin AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y UNA ESAL PARA SALVAGUARDAR EL AIRE MUSICAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN DANZA Y TRADICION ORAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y UNA ESAL PARA SALVAGUARDAR EL AIRE MUSICAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN DANZA Y TRADICION ORAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.

CODIFICACIÓN DE DINERO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC

93141700	Cultura
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.

ACTIVIDAD ECONOMICA:

La Dian mediante resolución 114 de 2020 fijó los códigos de actividad que se deben colocar en el Rut del contribuyente según las actividades que realice cada uno, en el caso objeto de la presente contratación, es necesario que incluya al menos el siguiente código CIIU adaptada para Colombia por el DANE:

9499	



2.1.2. Alcance:

El alcance de este convenio se extiende a todas las actividades necesarias para garantizar la **preservación, difusión y sostenibilidad de la Rumba Criolla y sus expresiones artísticas**, consolidando un legado cultural que fortalezca la identidad del municipio y contribuya al desarrollo social y comunitario.

Preservación del Patrimonio Cultural: Preservar y promover la rumba criolla, es una manifestación artística propia de la región andina colombiana. Esto contribuye a mantener vivas las tradiciones y costumbres locales.

Cohesión Comunitaria: La organización de un evento como talleres de rumba criolla fomenta la unión y el sentido de pertenencia entre los habitantes de Fresno. Las actividades festivas promueven la convivencia y fortalecen los lazos comunitarios.

El alcance de realizar los talleres de Rumba Criolla en el municipio de Fresno, Tolima, es vasto y abarca beneficios culturales, sociales, económicos y educativos. La preservación y difusión del patrimonio cultural, la cohesión comunitaria, la formación artística, la concientización y la promoción del talento local son solo algunos de los impactos positivos que esta iniciativa puede generar.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio de asociación, art 5° Decreto 092 de 2017

2.2.2. Plazo de Ejecución: Treinta 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

2.2.3. Lugar de Ejecución: Municipio de Fresno Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio:

VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$28.571.429), de los cuales la ESAL deberá aportar como mínimo el 30% del valor.

2.2.5. Fuente de Financiación:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	X
(marque según corresponda)	
Participación para la educación.	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación categorías 4, 5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del río Magdalena	
Agua potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

FUENTE	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÓN
--------	--------------	--------	-------	------------



1.2.4.3.02	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transportes; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$	\$
BPIN 2024732830007				
			Valor total a imputar	\$
APORTE COOPERANTE (ESAL)				
Aporte de la ESAL				\$
VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN				\$28.571.429

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO: El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales Previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remititorio a contratación suscrito por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SEXTO: Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

2.2.7. Supervisión:

	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
	93.062.077
	Secretario de Desarrollo Social

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
3. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
4. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes



- solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
- Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique).
 - Presentar Cronograma de Trabajo con la programación mensual de las actividades, en articulación con la secretaria de Desarrollo Social. El desarrollo de las actividades estará sujeto al cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado por el supervisor.
 - Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
 - El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- Diseñar y ejecutar los talleres de capacitación** en las áreas de música, artes escénicas, artes plásticas y visuales, literatura y escritura, así como patrimonio cultural y comunitario, conforme al plan acordado con la Alcaldía Municipal de Fresno.
- Garantizar la idoneidad técnica y pedagógica** de los instructores responsables de cada taller, asegurando experiencia comprobada en las disciplinas artísticas correspondientes.
- Proveer los materiales y recursos didácticos básicos** necesarios para el desarrollo de las actividades, tales como instrumentos musicales, elementos de pintura, insumos para artesanías y demás implementos requeridos.
- Promover la participación inclusiva y equitativa** de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, tanto en instituciones educativas como en espacios comunitarios urbanos y rurales.
- Velar por la conservación y difusión del patrimonio cultural local**, integrando en los talleres contenidos relacionados con la rumba criolla, la música tradicional del Tolima, la danza folclórica y la tradición oral.
- Impulsar procesos de creación colectiva y comunitaria**, tales como montajes teatrales, presentaciones musicales, murales comunitarios y recitales literarios, que fortalezcan la identidad cultural del municipio.

Realizar específicamente la contratación para ejecutar las actividades que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
- Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
- Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el artículo 5 establece:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Es menester indicar por parte de la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima que la ESAL, es una entidad sin ánimo de lucro con personería vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado:



VALOR APOORTE DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA: \$	
VALOR APOORTE ESAL: \$	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO; VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$28.571.429)	
5. ASPECTO TÉCNICO	
La rumba criolla es una manifestación cultural que encarna el espíritu, la historia y las tradiciones de la región andina de Colombia. En el municipio de Fresno, Tolima, la celebración de un festival dedicado a la rumba criolla no solo honra esta herencia cultural, sino que también ofrece una multitud de beneficios sociales, económicos y educativos. Este ensayo explora la importancia de realizar el Festival de la Rumba Criolla en Fresno y cómo contribuye al desarrollo integral de la comunidad. La rumba criolla es un componente esencial del folclor musical andino, y su preservación es fundamental para mantener viva la identidad cultural de la región. El festival sirve como un espacio para la difusión de esta expresión artística, permitiendo a las nuevas generaciones conocer y apreciar sus raíces culturales. Además, ofrece una plataforma para que músicos y bailarines locales muestren su talento y mantengan vivas las tradiciones. La rumba criolla es un elemento distintivo del folclor andino colombiano. Al celebrar este festival, se promueve la identidad regional y se fortalece el sentido de pertenencia entre los habitantes de Fresno. La comunidad se une en torno a la música y la danza, creando un ambiente de convivencia y apoyo mutuo. El conocimiento sobre la rumba criolla ofrece una excelente oportunidad para la educación y el aprendizaje, especialmente para niños y jóvenes. A través de talleres, conferencias y actividades interactivas, los participantes pueden aprender sobre la historia y los elementos de la rumba criolla, así como desarrollar habilidades artísticas. Además, los eventos educativos pueden incluir la enseñanza de instrumentos musicales tradicionales, técnicas de danza y el contexto histórico de la rumba criolla.	
AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FRESNO Y UNA ESAL PARA SALVAGUARDAR EL AIRE MUSICAL, DE LA RUMBA CRIOLLA Y SUS MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN DANZA Y TRADICION ORAL EN EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	
Incluir aspecto técnico.	



PRESUPUESTO TALLERES RUMBA CRIOLLA						
No	Descripción específica del servicio	Cantidad	valor unitario	Valor Total	APORTE ALCALDIA	APORTE ESAL
1	Suministrar el servicio de alimentación (almuerzos) para los artistas, portadores de tradición, talleristas, instructores, personal logístico y participantes de las actividades desarrolladas en el marco del convenio, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. Cada ración deberá estar conformada, como mínimo, por: 200 gramos de proteína (res, pollo, cerdo o pescado), 250 gramos de carbohidrato (arroz, pasta, papa, yuca o plátano), 100 gramos de ensalada fresca, 200 gramos de leguminosa cuando haga parte del menú, 250 ml de bebida (jugo natural o refresco) y un dulce o fruta de aproximadamente 100 gramos, suministrados en empaque adecuado para su transporte y consumo, conforme a la programación de las jornadas de capacitación, ensayos, encuentros y muestras artísticas relacionadas con la salvaguardia del aire musical de la Rumba Criolla y sus manifestaciones en danza y tradición oral en el municipio de Fresno, Tolima	400			\$	\$
Suministrar el servicio de refrigerios para los participantes, artistas, portadores de tradición, talleristas, instructores, personal logístico y demás asistentes a las jornadas de capacitación, encuentros comunitarios, conversatorios, talleres de música, danza, tradición oral y demás actividades desarrolladas en el marco del convenio.						
2	Cada refrigerio deberá contener, como mínimo: una bebida de 250 ml (jugo natural, refresco o bebida hidratante), un producto de panadería o paquete horneado de mínimo 80 gramos (pan, pastel, croissant o similar), una porción de fruta fresca de mínimo 150 gramos o fruta empacada en presentación individual equivalente, y un complemento alimenticio de mínimo 30 gramos (galletas, barra de cereal o similar). Los refrigerios deberán suministrarse en empaques individuales, garantizando condiciones de calidad, inocuidad	400				
3	Contratación de un (1) profesional en formación musical, encargado de diseñar y desarrollar, durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, el cronograma de talleres teórico-prácticos sobre interpretación del aire musical de la Rumba Criolla, técnicas de ejecución de tiple, guitarra y percusión tradicional, ensayos musicales, acompañamiento a los participantes, preparación de muestras artísticas, elaboración de registros e informes, incluyendo el suministro del material pedagógico y metodológico requerido.	1				
4	Contratación de un (1) profesional en danza folclórica, responsable de ejecutar, durante los treinta (30) días calendario del convenio, el cronograma de talleres de formación en danza tradicional, expresión corporal, montaje coreográfico, ensayos, fortalecimiento de las manifestaciones dancísticas asociadas a la Rumba Criolla, acompañamiento de las muestras artísticas, elaboración de evidencias e informes, incluyendo el material pedagógico y metodológico necesario para el desarrollo de las actividades.	1		\$ -		
5	Contratación de un (1) profesional en patrimonio cultural y tradición oral, encargado de desarrollar, durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, el cronograma de talleres, conversatorios y actividades de transmisión de saberes sobre la historia, memoria, patrimonio cultural inmaterial y tradición oral de la Rumba Criolla, dirigidos a niños, jóvenes, adultos y comunidad en general. Incluye el diseño metodológico, elaboración de material pedagógico, acompañamiento a los participantes y presentación de informes técnicos y evidencias de ejecución.	1		\$ -		
6	Contratar el servicio de transporte terrestre especial en seis (6) vehículos tipo Jeep 4x4, con capacidad mínima para diez (10) pasajeros cada uno, destinados al traslado de instructores, artistas, portadores de tradición, personal logístico, participantes, así como de instrumentos musicales, vestuario, materiales pedagógicos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del convenio. Cada vehículo realizará dos (2) recorridos durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, de acuerdo con el cronograma de actividades previamente aprobado, cubriendo los desplazamientos hacia los diferentes barrios de la zona urbana y las rutas que se requieran para el cumplimiento de las actividades programadas, cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, así como condiciones de seguridad, oportunidad y calidad en la prestación del servicio.	global				
7	Contratar los servicios de un coordinador profesional, durante el término de ejecución de treinta (30) días calendario,Planeación, organización, articulación institucional, convocatoria de participantes, coordinación logística, seguimiento a las actividades, elaboración de informes técnicos y acompañamiento durante la ejecución del proyecto para garantizar el cumplimiento de los objetivos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.	1				
El cooperante se compromete a adquirir y garantizar el alquiler de las herramientas, trajes típicos e instrumentos musicales necesarios para el desarrollo de las actividades de capacitación cultural y patrimonial en el municipio de Fresno, Tolima, requeridos para el desarrollo de ensayos, muestras artísticas, procesos pedagógicos y presentaciones culturales.						
8	Alquiler de Tambora tradicional para el desarrollo de talleres de interpretación, ensayos y presentaciones artísticas del aire musical de la Rumba Criolla.	4				
9	Alquiler de Tiple colombiano, utilizado en los procesos de formación musical, acompañamiento instrumental y muestras culturales.	4				
10	Alquiler de Guitarra acústica para el acompañamiento armónico durante los talleres, ensayos y presentaciones culturales.	4				
11	Alquiler de Requinto colombiano, empleado en la interpretación melódica de la Rumba Criolla y procesos de enseñanza musical.	2				
12	Alquiler de Guacharaca y demás instrumentos menores de percusión tradicional utilizados en los procesos de formación artística.	8				
13	Alquiler de Maracas para el fortalecimiento de la interpretación rítmica durante las capacitaciones y muestras culturales.	8				
14	Alquiler de Vestuario típico femenino (falda, blusa y accesorios tradicionales) para las prácticas y presentaciones de danza folclórica.	4				
15	Alquiler de Vestuario típico masculino (camisa, pantalón, sombrero, pañuelo y accesorios) para las muestras artísticas.	4				
16	Alquiler de Sistema básico de amplificación y micrófonos para el desarrollo de talleres, ensayos y actividades de difusión cultural.	1				
17	Publicidad, difusión y promoción de las actividades, difusión de las capacitaciones culturales y patrimoniales en la zona urbana y rural del municipio de Fresno, Tolima, garantizando cobertura, calidad y oportunidad en la información dirigida a la comunidad. Mediante el diseño e impresión de material publicitario afiches (1000), volantes (1.000), elaboración de piezas gráficas, perifoneo perifoneo móvil durante los treinta (30) días calendario de ejecución del convenio, con una frecuencia de tres (3) días por semana en días alternos, pauta en medios locales y redes sociales, con el propósito de incentivar la participación ciudadana y fortalecer la apropiación del patrimonio cultural representado en la Rumba Criolla.	GLOBAL				
Contratación de personal de apoyo logístico para la coordinación y orientación de los asistentes durante las jornadas de capacitación, encuentros culturales y muestras artísticas.						
18	Contratación de personal para el registro de asistencia y control de participantes, diligenciamiento de formatos y consolidación de listados.	1				
19	Contratación de personal para la organización documental, clasificación, archivo y consolidación de evidencias e informes de las actividades desarrolladas.	1				
20	Contratación de personal para el montaje de escenarios, ubicación de mobiliario, equipos y adecuación de espacios para las actividades culturales.	1				
21	Contratación de personal para el apoyo logístico durante los talleres de formación, garantizando el suministro de materiales y el adecuado desarrollo de las actividades.	1				
22	Contratación de personal para el acompañamiento de las muestras artísticas y presentaciones culturales, apoyando la coordinación operativa de cada evento.	1				
23	Contratación de personal para el registro fotográfico y recopilación de evidencias que soporten la ejecución del convenio y el cumplimiento de los productos.	1				
				Total Convenio	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
				\$	- \$	- \$

Nota: los componentes técnicos y disgregación de actividades presentadas por el cooperante hacen parte integral del presente convenio

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal Propuesta Técnico – Económica.
- Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Documento que acredite la existencia y representación legal del Cooperante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría) de la ESAL y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales, vigente Contraloría- de la ESAL y del Representante Legal
- Certificado de antecedentes judiciales policía nacional del representante legal.
- Certificado de no encontrarse en el reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal.
- Certificado de Delitos Sexuales del Representante Legal
- Redam
- Certificado Bancario de la ESAL
- Formulario de Registro Único Tributario RUT actualizado.
- Constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral con los respectivos soportes conforme a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789.
- Acreditar por medio del reviso fiscal y/o contador y/o cuenta bancaria que la esal cuenta con minimo el 30% del valor del presupuesto oficial como aporte
- Acreditación de experiencia. CONTRATOS RELACIONADOS

IDONEIDAD: La entidad cooperante debe acreditar ser una entidad sin ánimo de lucro, así como también deberá evidenciar que dentro su objeto social esté relacionado con: Organizar e integrar a las Instituciones Municipales entidades oficiales, con el propósito de aunar esfuerzos económicos y humanos, para promover la búsqueda y afianzamiento de nuestra identidad cultural, mediante planes y programas concertados para lograr la participación y compromiso colectivo que asuma en forma racionalizada en el rescate y la preservación de los bienes culturales.

EXPERIENCIA: El cooperante deberá acreditar su experiencia mediante la presentación como mínimo de dos (02) convenios de asociación celebrados y ejecutados cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual.

APORTES DE LA ESAL.

Los aportes al convenio deberán reflejarse mediante certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL. Mínimo del 30 %.

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los **riesgos previsibles** se encuentran descritos en el Estudio de Sector, siempre atendiendo a la definición de la clase de cada riesgo de acuerdo al CONPES 3714 (Pág. 14) del 01/12/2011

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

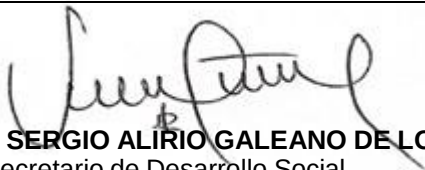
“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

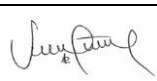
Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación” establece:



“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

RESPONSABLES

Firma: 
Nombre: **SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS**
Cargo: Secretario de Desarrollo Social

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS	Secretario de Desarrollo Social		Julio 23 del 2026
Proyectado por:	YUDI LORENA NAVARRETE	Desarrollo Social.		Julio 23 del 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.